



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día 26 de abril de 2023, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2023-0182** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

- 1) SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NUMERO 13 DEL AÑO 2007.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO COMPETENCIA

San Salvador, a las quince horas del día 26 de abril del año dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2023-0182**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día 25 de abril del año dos mil veintitrés a las veintitrés horas con veintisiete minutos, se recibió solicitud de información por parte de de _____ en la cual entres otras cosas, solicita:

2) Cual es el arancel es el arancel y el tiempo que se tarda un estudio Registra! sobre: Listado de propietarios actuales con número de apartamentos que se encuentran en el condominio Santa Lucia, que surgieron de la matrícula 20239807, información que es requerida para presentarla judicialmente para realizar la convocatoria que señala el artículo 28 de la Ley de propiedad inmobiliaria por Pisos y Apartamentos. Dicha petición no se encuentra dentro de los servicios que vende el CNR."

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

- i. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por medio de la presente Unidad de Acceso a la Información Pública; y
- ii. Que conforme lo requerido, se trata de un ejercicio ciudadano del derecho de petición y respuesta enmarcado en el artículo 18 de la Constitución, el cual compete resolver a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, en razón de tratarse de de una consulta referida al que hacer de dicho instituto.

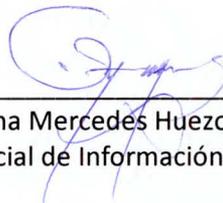
Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos,

SE RESUELVE:

- i) Remitir el escrito presentado por el ciudadano al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, para su respectiva atención, en relación al requerimiento consignado en el numeral 2 de su escrito.
- ii) De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.

iii) **Notifíquese al correo electrónico señalado por el solicitante.**



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

